Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.

no aver se le librado el tercio que pide se le libre y el
contador tome la razon =

Visto el un informe que hizo el Ldo don Nicolas [illegible]
de Caceres Regidor en razon de un libramiento que [illegible]
contador [illegible] Martin Noriña contador de [illegible] superin-
tendente general de las rentas reales a favor de
Lucia de la Redonda muger del secretario [illegible] de la [illegible]
al [illegible] de onze mill seiscientos y sesenta y seis mrs
de los dos tercios de fin de abril y fin de [illegible] en
el [illegible] a treynta y quarenta y quatro
mill [illegible] tercero = y visto [illegible]
al [illegible] de las alcavalas [illegible]
[illegible] onze mill seiscientos y sesenta y seis mrs
a la dicha Lucia de la Redonda [illegible]
[illegible] acuerdo y carta de pago de la susodicha
o de quien su poder oviere tomando [illegible] libranza
y tomando [illegible] la razon el contador [illegible]
[illegible] pagaran en [illegible] de lo [illegible]
de su cargo =

[illegible] en [illegible] para
[illegible] el barbero [illegible]
[illegible] = y visto por la ciudad le dio [illegible]
por seis meses =

[illegible]

[illegible]

[illegible]